



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 732

Montevideo, 14 de diciembre de 2023.

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 12/23 para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y otras medidas de servicio al equipamiento que integra el sistema de audio de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentó únicamente la empresa Onalur SA.

II) Que según lo informado por la Dirección de la División Medios Audiovisuales, la propuesta se adecua en todos los aspectos a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares.

III) Que se estudió la propuesta recibida, analizando las características técnicas, el precio mensual y los antecedentes, así como el cumplimiento de los requisitos formales del llamado.

IV) Que se verificaron los antecedentes de la empresa en el RUPE, no registrando ninguna sanción en los últimos 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de las Cámara de Representantes que aconseja adjudicar la referida licitación, contenida en el Acta N° 27/23 de fecha 12 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Onalur SA, el objeto del Concurso de Precios N° 12/23, relativo a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y otras medidas de servicio al equipamiento que integra el sistema de audio de la Sala de Sesiones de la Cámara de

Representantes, al precio mensual de \$ 45.680 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta), impuesto al valor agregado incluido.

2°.- El plazo de contratación del servicio será de 1 (un) año, prorrogable por 1 (un) año más en favor de la Administración.

3°.- El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y su correspondiente publicación en la página Web de ARCE.

4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales correspondientes.

5°.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria.

6°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

7°.- Publíquese en las páginas [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

**SEBASTIÁN ANDÚJAR – Presidente**

**FERNANDO RIPOLL FALCONE – Secretario**

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado